

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY Nº 30538

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL
Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL
DISTRITO DE ALTO TRUJILLO**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Declarase de preferente interés nacional y de necesidad pública la creación del distrito de Alto Trujillo, en la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiséis días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

LUZ SALGADO RUBIANES
Presidenta del Congreso de la República

LUCIANA LEÓN ROMERO
Tercera Vicepresidenta del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

1474101-5

PODER EJECUTIVO

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS**

**Autorizan viaje de Ministra de Salud a
EE.UU. y encargan su Despacho al Ministro
de Trabajo y Promoción del Empleo**

**RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 005-2017-PCM**

Lima, 13 de enero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Atlanta, Estados Unidos de América, se llevará a cabo del 20 al 21 de enero de 2017, la reunión del 3er. Grupo Asesor Técnico (FTAG) de la

Fundación de la Organización Panamericana de la Salud – PAHO Foundation;

Que, a través de la Nota Informativa Nº 001-2017-OGCAI/MINSA de fecha 5 de enero de 2017, la Directora General de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales informa que la Organización Panamericana de la Salud – PAHO Foundation ha cursado invitación a la señora Ministra de Salud de la República del Perú para que participe en dicha reunión;

Que, la participación de la señora Ministra de Salud en el mencionado evento tiene como objetivo la presentación de las perspectivas del Sector Salud sobre los requerimientos de financiamiento relevantes para los problemas de Salud Pública que enfrenta el Perú y para los cuales se busca apoyo y recursos externos;

Que, la Organización Panamericana de la Salud (OPS), de la cual el Perú es estado miembro, es el organismo especializado en salud del sistema interamericano y actúa como Oficina Regional para las Américas, de la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, éste es un organismo del Poder Ejecutivo que tiene entre sus funciones rectoras formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; y, asimismo, coordina con organismos multilaterales y bilaterales de la cooperación internacional;

Que, en mérito a lo expuesto, atendiendo al objetivo que se contempla en la referida reunión, resulta de sumo interés e importancia para el país la participación de la señora Ministra de Salud, siendo necesario además autorizar su viaje, cuyos gastos de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por la Organización Panamericana de la Salud – PAHO Foundation, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tanto dure la ausencia de la Titular, es necesario encargar la Cartera de Salud;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley Nº 27619 - Ley que regula los viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su modificatoria; y, el Decreto Legislativo Nº 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora PATRICIA JANNET GARCÍA FUNEGRA, Ministra de Salud, a la ciudad de Atlanta, Estados Unidos de América, del 20 al 22 de enero de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución suprema.

Artículo 2.- Encargar la Cartera de Salud al señor ALFONSO FERNANDO GRADOS CARRARO, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, a partir del 20 de enero de 2017 y mientras dure la ausencia de la Titular.

Artículo 3.- El presente viaje no genera gastos al Tesoro Público.

Artículo 4.- La presente resolución suprema no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente resolución suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

1474101-6